RESOLUCIÓN Nº 515/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912.

Asunción, 21 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La presentación UOC N° 454/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita la resolución de adjudicación para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912, en virtud a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el Informe de Evaluación N° 36/2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 515/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912.

Que, en fecha 29 de mayo de 2023, se procedió al Acto de Apertura del sobre que contenía la oferta física del proceso que nos ocupa.

Que, se ha emitido la Resolución SND Nº 15/2023 de fecha 22/08/2023 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND – CONTRATO ABIERTO" - ID.430912.

Que, en base a la Resolución DNCP N° 4133/2023 por la cual se anula la cancelación y ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas, conforme al artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003, se procede a la reevaluación del llamado de referencia.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 303/2023 de fecha 04/10/2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 36/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003, en su parte pertinente dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: *...a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el Comité de Evaluación a través de su Informe de Evaluación Nº 36/2023 de fecha 16/11/2023, ha recomendado: la adjudicación a la firma AO POTI S.A. con RUC N° 80026151-4, en la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de G.: 100.000.000 (guaraníes cien millones), y un monto Máximo de G.: 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) según el siguiente cuadro:

Cuadro de Precio Adjudicado

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	AO POTI S.A.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) en G.	Precio Total en G.
1	Pelota de futbol de campo N° 5.	Unidad	Unidad	1	Penalty	Pakistan	97.500	97.500
							Precio Total en G.	**97.500**

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 515/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 21/11/2023, a Secretaría General, para resolución de adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

El MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE FÚTBOL PARA LA SND CONTRATO ABIERTO" ID. 430.912, a la firma AO POTI S.A. con RUC N° 80026151-4, en la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de G.: 100.000.000 (guaraníes cien millones), y un monto Máximo de G.: 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), conforme recomendación dispuesta en el Informe de Evaluación Nº 36/2023.

Artículo 2°. Designar a la Dirección General del Deporte de la SND, como administradora del contrato, objeto de la presente licitación y facultar a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual y autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Artículo 3°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Scanned with CamScanner